



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

Como sup
Q

Presente vlor Puar en la mejor forma
q' haya lugar en Dño pauerco ante V.E. y digo:
Queme hallo en deternacion habia una Ofi-
cina de leana en una casa propia de D. Don Francisco
Lita en el Barrio del Lacho teniendo p^a ella
prontas las faldas y demas utencilias necesarias
pero necesitado q' ello del sup^o permiso de
V.E., lo intorpele en la forma devida p^a q' se
dava el concederme lo, estando como estoy
no otorgan la misma de creto; Por tanto y
haciendo p^a ello el pleuro q' mas combenga
pido y suplico se me conceda la enun-
ciada licencia como lo suplico de la bondad
de V.E. en just. y r. d.

A V. E.

Por orden del D. Don...

Jose Correa

[Decorative flourish]



CA-602

caj 24

Doc 130

p. 2

88

Palacio
Cavero
Vgarte
Cobo

Yo el Sr. D. Manuel
Cobo. Lima y Abril 10 de 1804

Proveído y mandado por los Señores Al Excmo.
Car. Just. Jun. y Regim. de esta Capital, estando
havendo auj. p. en esta Sala de Ayuntamiento en el
dia Any. pa.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del Sr. del Excmo. Car.

Excmo. Sr.

Para evacuar el informe pedido en el Auto
que antecede de V. E. he reconocido el Sitio a don-
de se piensa establezca la Oficina de Velas; y
viendo esto junto ala Plaza de Toros, y de
Licencia del Sr. Pior, de la clase y circunstancias
que exige el ejercicio de Velas, no se
me ofrece embarazo para que V. E. lo man-
de librar la Licencia que para ello solicita
bajo las formalidades prescritas en el auto.



En virtud

SELLO CUARTO, VN QUARTO
MILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS CUATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

El del Reglam. aprobado por S. M. q.
conviene con el Art. 138 del código de
intendentes en quanto a la franquicia
y libertad de todo Abasto; y de asun-
tar los D. Nros de Alcabala, a satis-
faccion del Gremio, o del Excmo. Cab.
de qual. quien en este caso los han
efectivos a aquil. Lima y Abast.
13 de 1804

En
Cag Manuel Cobo

Despachado el Comendante como dice el Sr. Obispo de
Lima y otorgada licencia para que el Sr. Obispo de
Lima y el Sr. Obispo de Cuzco en el mes de Mayo de 1764

Amie m^{ra}

[Decorative flourishes]

[Decorative flourishes]

Excmo. Sr. Obispo de Lima y Obispo de Cuzco
en la Sala de su Ayuntamiento en el día de Agosto

Amie m^{ra}

Mig. An. Arana

[Faint signature]

[Faint signature]